

Sunchales, 6 de agosto de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2197 / 2012

VISTO:

Las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal ante la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, registradas en el Expte. Provincial Nro 00701-0084076-1, y;

CONSIDERANDO:

Que esta repartición provincial dispone de fondos para promover la construcción de obras de infraestructura en áreas industriales de las ciudades de la provincia;

Que los Municipios elaboran sus propios proyectos en base a las necesidades;

Que para acceder a estos fondos, la Municipalidad debe presentar una formulación de un proyecto de infraestructura a fin de ser analizada y aceptada;

Que se ha evaluado como prioritaria para el Área Municipal de Promoción Industrial la obra pública: "Continuación de Obra de Pavimento";

Que en tal sentido se propuso la ejecución de un tramo de 80 metros de pavimento de hormigón, según las especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente como Anexo I;

Que de acuerdo a la legislación vigente es necesaria la autorización del Concejo Municipal para continuar con las gestiones y poder acceder a este subsidio no reintegrable;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2197 / 2012

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar el monto de \$50.000 (Pesos: cincuenta mil) correspondiente a un aporte no reintegrable destinado a la

ejecución de pavimento en el Área Municipal de Promoción Industrial, según las especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente como Anexo I.-

Art. 2º) Determinase que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza modificando el Presupuesto General de Gastos y Recursos para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.-